



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

21954

Notificación de la resolución de la Consejera Ejecutiva del Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Consell Insular de Eivissa de fecha 9 de noviembre de 2012, por la que se resuelven las subvenciones del programa de soporte económico para personas mayores de 65 años en el ámbito de Eivissa para el año 2012.

Vistas las bases para la convocatoria del programa de soporte económico para personas mayores de 65 años en el ámbito de Eivissa para el año 2012 aprobadas por el Consell Ejecutivo en fecha 28 de mayo de 2012 (BOIB núm. 82 de 7 de junio de 2012).

Vistos los informes técnicos emitidos por el Coordinador del Área Asistencial del Departamento de Sanidad y Bienestar Social de este Consell Insular de Eivissa con fecha 4 de octubre de 2012, al cual se adjunta una lista con personas que han de obtener ayuda al amparo de la citada convocatoria, una relación de personas a las cuales se les ha de denegar y otra lista con una relación de personas que desisten de su solicitud.

Visto el punto 3 de estas bases, donde se establece que para poder acceder a estas ayudas se habrá de acreditar una renta per cápita de la unidad económica de convivencia inferior a 9.600,00,- euros anuales.

Visto que el punto 4 de las bases para la convocatoria del programa de soporte económico para personas mayores de 65 años en el ámbito de Eivissa para el año 2012, establece que el Consell Insular de Eivissa subvencionara el 50% de los conceptos mencionados en el mismo punto y con un coste establecido por concepto.

Visto el informe propuesta emitido por la jefa de sección de Bienestar Social con el visto y conforme de la secretaria técnica de Economía, Bienestar Social y Deportes de fecha 30 de octubre de 2012.

Visto el Decreto de Presidencia de fecha 4 de julio de 2011 publicado en el BOIB núm. 104 de 7 de julio de 2011 por el cual se determinan las atribuciones de los diferentes órganos del Consell Insular de Eivissa.

Visto que en el punto 7 de las mencionadas bases dice que el Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Consell Insular de Eivissa será el competente para instruir el procedimiento de tramitación de solicitudes y que las ayudas se concederán, por delegación del Consell Ejecutivo, mediante resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Sanidad y Bienestar Social.

RESUELVO

Primero.- **RECTIFICAR** el anexo 1 de la resolución de la Consejera Ejecutiva del Departamento de Sanidad y Bienestar Social de fecha 14 de septiembre de 2012, de tal manera que donde dice "(...//...) 343,00 (...//...)" ha de decir 597,50,- €.

Segundo.- **OTORGAR** la concesión de las subvenciones a las personas que figuran en el anexo 1, por el importe individual indicado.

Tercero.- **DENEGAR** la concesión de las subvenciones a las personas que figuran en el anexo 2, por los motivos que igualmente figuran en este anexo.

Cuarto.- **Tener por desistida** la solicitud de subvención a la persona que figura en el anexo 3, por los motivos que igualmente figuran en este anexo.

Quinto.- La **publicación** de esta resolución al BOIB.

Interposición de recursos

Como se señala en la base séptima, la presente resolución ha estado dictada por delegación del Consejo Ejecutivo, y se ha de considerar dictada por el órgano delegado; no agota la vía administrativa y se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Eivissa en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el BOIB, de acuerdo

con el Art. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, LRJPAC, en relación con el Art. 22.2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

El recurso se habrá de presentar en el Registro General de este Consell Insular o en las dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y se entenderá desestimado si no se ha resuelto y notificado en el plazo de tres meses, contadores des del día siguiente a su presentación, de acuerdo con el artículo 115.2 de la mencionada ley de procedimiento. En este caso quedará abierta la vía contenciosa administrativa, todo esto sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso u acción que considere pertinente.

Lo que manda y firma la Consejera Ejecutiva del Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Consell Insular de Eivissa, dando fe (en cumplimiento de las funciones de fe pública Art. 2 RD 1174/1987 de 18 de septiembre) la secretaria accidental, en Eivissa, el 9 de noviembre de 2012.

La Consejera Ejecutiva
Mercedes Prats Serra

La Secretaria Acctal.,
Maria Torres Bonet

Annex 1

Núm Expt.	DNI	Import Concedit
43/12PM	41434374N	250,00,- €
48/12PM	41407649J	700,00,- €
49/12PM	41423443Y	150,00,- €
50/12PM	23597865A	425,00,- €
51/12PM	41411244C	525,00,- €
53/12PM	27882114L	360,00,- €
54/12PM	41406563P	28,50,- €
55/12PM	28323126Y	525,00,- €
56/12PM	27796108X	550,00,- €
57/12PM	41423857Y	325,00,- €
58/12PM	41406024K	1.400,00,- €
59/12PM	23386787L	388,50,- €
61/12PM	51385660A	52,00,- €
62/12PM	41421494N	199,50,- €
63/12PM	41421661H	30,00,- €
64/12PM	41412860A	525,00,- €
65/12PM	41426326Z	525,00,- €
66/12PM	41427226V	150,00,- €
67/12PM	41411464X	150,00,- €
68/12PM	25291565Y	49,00,- €
69/12PM	X0183812L	23,50,- €

Els expedients es troben a disposició dels interessats per a qualsevol consulta que vulguin efectuar, al Departament de Sanitat i Benestar Social del Consell Insular de Eivissa.

Annex 2

Núm Expt.	DNI	Motivació per la qual no es concedeix
52/12PM	41416893B	Per incompliment de la base 3 de les ajudes
60/12PM	74552156W	Per incompliment de la base 3 de les ajudes

Els expedients es troben a disposició dels interessats per a qualsevol consulta que vulguin efectuar, al Departament de Sanitat i Benestar Social del Consell Insular de Eivissa.





Annex 3

Núm Expt.	DNI	Motivació per la qual no es concedeix
70/12PM	41406299C	Per incompliment del requeriment d'esmena segons l'art. 71 LRJPAC

Els expedients es troben a disposició dels interessats per a qualsevol consulta que vulguin efectuar, al Departament de Sanitat i Benestar Social del Consell Insular de Eivissa.

Eivissa, 12 de noviembre de 2012

La Secretaria Técnica del Área de Economía, Bienestar Social y Deportes
Laura Tur Ferrer

